



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro  
Tel. 5760302  
Auto N° 843

Chiriguana, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PORVENIR S.A. CONTRA MUNICIPIO DE ASTREA.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00270-00.**

El Despacho observa que el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante memorial obrante en el plenario, presentó liquidación del crédito. Razón por la cual, en observancia de lo señalado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se ordena que por Secretaría se corra traslado a la parte ejecutada de la citada liquidación presentada por el suplicante.

Acéptese la renuncia del Dr. JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, como Apoderado Especial de PORVENIR S.A.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a62982b58eae5daa3494bfc5e3e3cc50492988898e3e573f331de8b479d483**

Documento generado en 28/09/2022 05:40:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**